

D	CA-DIR	Nº
158 / 19		
DIR, GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

BUENOS AIRES, 20 SEP 2019

**VISTO**, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, y el CUDAP: EXP-HCD:0004596/2018 del registro de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el segundo llamado de la Licitación Publica Nº 13/19 relativa a la Adquisición de materiales para los talleres de pintura y albañilería de la H.C.D.N.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas han sido autorizados y aprobados mediante D CA-DIR Nº 085/19 con fecha 27 de mayo de 2019 obrante en copia fiel del original a fojas 206/253; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a) y 3, a) y c) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18.


Que a fojas 255 luce la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo, y a fojas 259/260 lucen las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por DOS (2) días (29/05/2019 y 30/05/2019) en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a OCHO (8) firmas del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (C.A.C.) de acuerdo a la planilla obrante a fojas 257 y las acreditaciones de fojas 258.

Que a fojas 262 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 18 de junio de 2019, donde consta la recepción de CUATRO (4) ofertas pertenecientes a SINERGIA COLOR S.A. obrante a fojas 264/287, BENEDETTI S.A.I.C. obrante a fojas 288/321, FERRETERÍA CLARITA S.R.L. obrante a fojas 322/354 y X5DV S.R.L. obrante a fojas 355/389.

Que a fojas 414/415 luce el informe técnico elaborado por la Subdirección Operativa Edilicia dependiente de la Dirección de Obras y Operaciones, en su carácter de órgano con incumbencia técnica específica, quien se ha expedido respecto de las ofertas sujetas a evaluación.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

D	CA-DIR	N°
158 / 19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Que a fojas 426/428 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 63/2019, se expidió aconsejando: desestimar las ofertas de las firmas FERRETERIA CLARITA S.R.L. y X5DV S.R.L. por no encontrarse habilitadas para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 34, inciso f) del Reglamento de contrataciones aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, al poseer deudas de carácter impositivas y/o previsionales; SINERGIA COLOR S.A. en los Renglones N° 2, 3, 4, 5, 30, 42, 44, 45, 46, 57, 63 por no cumplir con las condiciones de calidad requeridas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en los Renglones N°7, 8, 9, 10, 12, 31, 32, 33, 34, 35 y 54 de conformidad con lo establecido en el artículo 47, inciso k) del Reglamento aprobado por R.P. 1073/18, en los Renglones N° 47 y 49 por exceder considerablemente los precios de mercado, en los Renglones N° 65, 66 y 90 por cotizar una marca que no comercializa los materiales descriptos en los renglones; BENEDETTI S.A.I.C. en los Renglones N° 68, 73, 82, 83, 84, 86, 87, 88 y 89 por exceder considerablemente los precios de mercado; preadjudicar la oferta de SINERGIA COLOR S.A. en los Renglones N°1, 6, 11, 13 al 22, 28, 29, 41, 43, 48, 50 al 53, 55, 56, 58 al 62, 64 y 79 y BENEDETTI S.A.I.C. en los Renglones N° 67 y 85 por resultar ambas admisibles, convenientes y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas; declarar fracasados los Renglones N° 2 al 5, 7 al 10, 12, 30 al 35, 42, 44 al 47, 49, 54, 57, 63, 65, 66, 68, 73, 82, 83, 84 y 86 al 90 por resultar las ofertas recibidas técnica y/o económicamente inconvenientes, declarar desiertos los Renglones N° 23 al 27, 36 al 40, 69 al 72, 74 al 78, 80 y 81 al no recibir ofertas y asignar orden de mérito N° 2 a la firma SINERGIA COLOR S.A. en el Renglón N° 67 por resultar admisible, conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

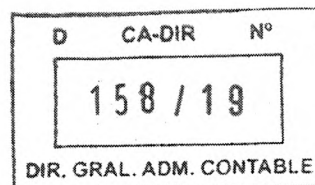
Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 429/430.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso b) del Reglamento aprobado por la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

ANA M. CORREA  
JEFA  
OTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**



Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el segundo llamado de Licitación Pública N° 13/2019 relativa a la Adquisición de materiales para los talleres de pintura y albañilería de la H.C.D.N.

**ARTÍCULO 2º.-** Desestímense para la totalidad de los renglones, las ofertas de las firmas FERRETERIA CLARITA S.R.L. CUIT: 30-71219868-7 y X5DV S.R.L. CUIT: 30-71212396-2, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.-** Desestímense a la firma SINERGIA COLOR S.A. CUIT: 30-71587526-4 en los Renglones N° 2 al 5, 7 al 10, 12, 30 al 35, 42, 44 al 46, 47, 49, 54, 57, 63, 65, 66 y 90 y a la firma BENEDETTI SAIC CUIT: 30-54433919-9 en los renglones N° 68, 73, 82, 83, 84 y 86 al 89, en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 4º.-** Adjudicase a la firma SINERGIA COLOR S.A. en los renglones N° 1, 6, 11, 13 al 22, 28, 29, 41, 43, 48, 50 al 53, 55, 56, 58 al 62, 64 y 79 por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$439.378,00), a la firma BENEDETTI SAIC en los renglones N° 67 y 85 por un importe total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$55.580,00), en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.


**ARTÍCULO 5º.-** Declárase fracasados los renglones N° 2 al 5, 7 al 10, 12, 30 al 35, 42, 44 al 47, 49, 54, 57, 63, 65, 66, 68, 73, 82, 83, 84 y 86 al 90 en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 6º.-** Declárase desiertos los Renglones N° 23 al 27, 36 al 40, 69 al 72, 74 al 78, 80 y 81 en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 7º.-** Asignase Orden de Mérito N° 2 a la firma SINERGIA COLOR S.A. en el Renglón N°67 en razón de los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 8º. -** Remítanse las presentes actuaciones al Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a los fines de efectuar el compromiso pertinente.

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**

  
ANA M. CORREA  
JEFA  
D.T.O. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

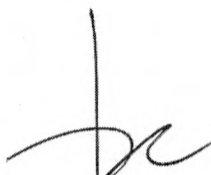
*H. Cámara de Diputados de la Nación*

D	CA-DIR	Nº
158 / 19		
DIR. GRAL. ADM. CONTABLE		

**ARTÍCULO 9º.-** Autorízase a la Dirección de Compras dependiente de la Dirección General Administrativo Contable, a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

**ARTÍCULO 10º.-** Procédase con la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta de aquellos oferentes no adjudicados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios" aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**ARTÍCULO 11º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



FEDERICO CIAPPA  
DIRECTOR GENERAL  
DIREC. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



ANA M. CORREA  
JEFA  
DTO. MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO  
DIR. GRAL. ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

**ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL**